

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 25 de enero del 2014.

No. 8

**GOBIERNO FEDERAL**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Ocuviachi", con una superficie aproximada de 190-00-00 hectáreas, Municipio de Bocoyna, Estado de Chihuahua.

-0-

Pág. 302

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote Carranza 44", con una superficie aproximada de 100-00-00 hectáreas, Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua.

-0-

Pág. 303

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 359/2014 I D.P., mediante el cual se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, al Primer Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 24 de enero del año 2014, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

*(Publicado en ALCANCE al Periódico Oficial No. 7 del miércoles 22 de enero del 2014)*

-0-

DECRETO No. 360/2014 I D.P., mediante el cual se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, al Segundo Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 28 de enero del año 2014, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

-0-

Pág. 304

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 004 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Chih., mediante el cual se autorizó la condonación del cien por ciento de los recargos del impuesto predial, siendo aplicable este beneficio en todo el municipio de Matamoros, Chih.

-0-

Pág. 306

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por el cual se da a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto correspondiente a cada Municipio del Estado de Chihuahua, así como el calendario de pagos de los Recursos Federales que integran el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo correspondiente al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014.

-0-

Pág. 308

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. SCOP-C01-2014, relativa a la modernización de la carretera Guerrero-Madera, tramo: del km. 8+000 al km. 13+000.

-0-

Pág. 318

**PRESIDENCIA MUNICIPAL NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional 01/LP/2014, relativa a la adquisición de medicamentos solicitado por el Departamento de Servicios Médicos Municipales.

-0-

Pág. 320

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

-0-

Pág. 321 a la Pág. 339

GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**AVISO DE DESLINDE**

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Ocuviachi", con una superficie aproximada de 190-00-00 hectáreas, Municipio de Bocoyna, Estado de Chihuahua.**

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "OCUVIACHI", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOCOYNA, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 163301, de fecha 7 de noviembre de 2012, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2239, de fecha 8 de marzo de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Ocuviachi", con una superficie aproximada de 190-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Bocoyna, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: PREDIO PARTICULAR "NECHUPIACHI"
- AL SUR: EJIDO BOCOYNA, MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA
- AL ESTE: PREDIO PARTICULAR "MESA DE BABUREACHI"
- AL OESTE: AMPLIACION DEL EJIDO BOCOYNA, CHIHUAHUA

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR  
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 13 de Septiembre de 2013

*Alcance al Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 22 de enero del 2014.

No. 7

PODER LEGISLATIVO

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO:**

**DECRETO No.  
359/2014 I D.P.**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, al Primer Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 24 de enero del año 2014, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se tratará el asunto que a continuación se detalla:

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 22 de enero del 2014.

No. 7

PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO No.  
359/2014 I D.P.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, al Primer Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 24 de enero del año 2014, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se tratará el asunto que a continuación se detalla:

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote Carranza 44", con una superficie aproximada de 100-00-00 hectáreas, Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE CARRANZA 44", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, mediante oficio número 163627 de fecha 16 de Noviembre de 2012, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2181 de fecha 08 de Marzo de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote Carranza 44", con una superficie aproximada de 100-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio Jiménez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: PEDRO SILVA

AL SUR: LIC. JOSE MARIO

AL ESTE: CAMINO DE LOS ADARGAS

AL OESTE: EJIDO LAS PLAYAS, SOLEDAD MEDINA, LUIS MEDINA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR  
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 13 de Septiembre de 2013

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO No.  
360/2014 I D.P.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, al Segundo Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 28 de enero del año 2014, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se tratarán los asuntos que a continuación se detallan:

#### JUNTA DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA

1. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA A LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTE H. CONGRESO DECLARE AL AÑO 2014 COMO: "2014, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE DON OCTAVIO PAZ LOZANO", Y SE INVITE A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEPENDIENTES DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO, ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA, DESCENTRALIZADA Y PARAESTATAL, ASÍ COMO A LOS SESENTA Y SIETE MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, A QUE IMPRIMAN DICHA LEYENDA EN TODOS LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE TENGAN A BIEN ELABORAR.
2. DICTÁMENES RELATIVOS A LAS TERNAS PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, QUE ENVÍAN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EL CONGRESO DEL ESTADO, DESIGNE A LOS CITADOS FUNCIONARIOS.

#### COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA

3. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA QUE ENVÍA EL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN LA QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA AFECTAR SUS PARTICIPACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO DE UN CRÉDITO SIMPLE QUE GESTIONARÁ ANTE BANOBRAS, POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA Y QUE SE DESTINARÁ A LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS.
4. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA QUE ENVÍA EL AYUNTAMIENTO DE JANOS, EN LA QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA AFECTAR SUS PARTICIPACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO DE UN CRÉDITO SIMPLE QUE GESTIONARÁ ANTE BANOBRAS, POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA Y QUE SE DESTINARÁ A LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS.

5. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA QUE ENVÍA EL AYUNTAMIENTO DE SANTA ISABEL, EN LA QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA AFECTAR SUS PARTICIPACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO DE UN CRÉDITO SIMPLE QUE GESTIONARÁ ANTE BANOBRAS, POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA Y QUE SE DESTINARÁ A LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS.
6. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA QUE ENVÍA EL AYUNTAMIENTO DE ASCENSIÓN, EN LA QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA AFECTAR HASTA EL 25% DEL DERECHO Y LOS INGRESOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, QUE GESTIONARÁ ANTE BANOBRAS, POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA Y QUE SE DESTINARÁ A LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN MATERIA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS, URBANIZACIÓN MUNICIPAL, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD EDUCATIVA, ENTRE OTROS.
7. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA QUE ENVÍA EL AYUNTAMIENTO DE GUERRERO, EN LA QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA AFECTAR HASTA EL 25% DEL DERECHO Y LOS INGRESOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, QUE GESTIONARÁ ANTE BANOBRAS, POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA Y QUE SE DESTINARÁ A LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN MATERIA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS, URBANIZACIÓN MUNICIPAL, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD EDUCATIVA, ENTRE OTROS.

#### COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

8. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA A LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL, ADHIRIÉNDOSE A LA MISMA LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN REFORMAR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A FIN DE QUE LOS COMITÉS MUNICIPALES DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REPLIQUEN, EN LO CONDUCTENTE, LA ESTRUCTURA, OBJETIVOS Y FACULTADES QUE SE SEÑALAN PARA EL COMITÉ ESTATAL.

#### COMISIÓN PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

9. DICTAMEN QUE RECAE AL PROYECTO DE DECRETO, QUE ENVÍA LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE OFICIO No. DGPL-1P2A.-5709.6, QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de enero del año dos mil catorce.

**PRESIDENTA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil catorce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

## PODER EJECUTIVO

**LIC. CESAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 004**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de enero del año dos mil catorce, mediante el cual se autorizo la condonación del cien por ciento de los recargos del impuesto predial, siendo aplicable este beneficio en todo el municipio de Matamoros, Chihuahua, en las modalidades establecidas en el acuerdo enunciado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los quince días del mes de enero del año dos mil catorce.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**LIC. CESAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**RAYMUNDO ROMERO MALDONADO**

Presidencia Municipal  
 Matamoros, Chih.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL MATAMOROS, CHIHUAHUA  
 MATAMOROS, CHIHUAHUA, 8 DE ENERO DEL 2014**

----- **EL PROF. CARLOS MÉNDEZ ANDRADE SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, EN USO DE LAS FACULTADES EN EL ART.63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**-----

**CERTIFICA**

----- **QUE EN SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA #9 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE ENERO DEL 2014, DONDE POR UNANIMIDAD SE TOMÓ EL SIGUIENTE.**-----

**ACUERDO: I.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SEXTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO AUTORIZA AL C. RUBÉN RAFAEL BARRÓN GONZÁLEZ, PRESIDENCIA MUNICIPAL Y LIC. ELVIRA ALEJANDRA REYES CHÁVEZ, TESORERA PARA QUE CON EFECTOS GENERALES SE CONDONE AL CIEN POR CIENTO DE LOS RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE MORA PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE OMITIERON SU PAGO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y DE AÑOS ANTERIORES. II.- EL PRESENTE ACUERDO BENEFICIA A TODOS LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DE ESTE MUNICIPIO QUE NO HAN CUBIERTO EL CRÉDITO FISCAL EXIGIBLE Y, QUE POR LO TANTO HAN INCURRIDO EN MORA. II.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO INICIARA A PARTIR DEL PRIMER DÍA DEL MES DE FEBRERO HASTA EL 28 DEL MISMO DEL AÑO EN CURSO. IV.- REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

----- **SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MUNICIPIO MATAMOROS CHIHUAHUA, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2014. DOY FE**-----

**ATENTAMENTE  
 "SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

  
**PROFR. CARLOS MÉNDEZ ANDRADE**

## ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL MONTO CORRESPONDIENTE A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE PAGOS DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE INTEGRAN EL RAMO 33 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LO CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto el artículo 26 fracciones I, III y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 35 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones locales aplicables; y

## CONSIDERANDO:

- I. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, en su Artículo 3º, Fracción XVII, así como en su Anexo 21, prevé recursos del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo para la Infraestructura Social de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- II. Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios, mediante la fórmula y metodología señaladas en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- III. Que la Ley de Coordinación Fiscal, en su Artículo 35 establece que los Estados deben publicar antes del 31 de enero de cada Ejercicio Fiscal, la distribución municipal de este Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la fórmula y metodología aplicada, justificando cada uno de sus elementos.
- IV. Que para tal efecto, se celebró Convenio y Anexo Metodológico, ambos de fecha 16 de enero de 2014 con la Secretaría de Desarrollo Social.
- V. Que lo anterior sugiere además, establecer acciones y mecanismos de coordinación con los mismos municipios para fortalecer su desarrollo económico y social, conjuntamente con la supervisión y el control necesarios, más aun tratándose de recursos provenientes del Gobierno de la República, en atención a lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- VI. Que con el único objeto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y presupuestarias aludidas, se hace necesario expedir el siguiente:

## ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL MONTO CORRESPONDIENTE A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE PAGOS DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE INTEGRAN EL RAMO 33 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LO CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los municipios del Estado de Chihuahua, de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

**SEGUNDO.-** Los recursos federales que conforman este Fondo ascienden a la cantidad de **\$981,332,109.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.).**

**TERCERO.-** La fórmula aplicada para la distribución de los recursos federales de este Fondo entre los Municipios, es la siguiente:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

Dónde:

$$z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

**Fi,t**= Monto del FISDMF del municipio i en el año t.

**Fi,2013**= Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

**DF2013,i,t**= FISDMFi,t FISM i,2013, donde FISDMFi,t corresponde a los recursos del FISDMF en el año de cálculo t para la entidad i. FISM i,2013 corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$z_{i,t}$  = La participación del municipio o demarcación territorial  $i$  en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ .

$e_{i,t}$  = La participación del municipio o demarcación territorial  $i$  en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$  = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial  $i$  más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ .

$PPE_{i,T}$  = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial  $i$ , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$  = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial  $i$ , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

**CUARTO.-** Excepción para el caso de  $e_{i,t}$

Considerando que sólo existe un corte de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal dado a conocer por el Coneval, la participación  $e_{i,t}$  se considerará cero para todos los municipios o demarcaciones territoriales, por lo que el coeficiente  $z_{i,t}$  se considerará igual a uno y la fórmula de distribución se definirá de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (Z_{i,t})$$

**QUINTO.-** La distribución municipal de las aportaciones federales que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita, es la siguiente:

Lo anterior se fundamenta en el Décimo Primer Transitorio de la Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada el 9 de diciembre de 2013.

ESTADO DE CHIHUAHUA		
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
MUNICIPIO	ASIGNACIÓN 2013 (Pesos)	ASIGNACIÓN 2014 (Pesos)
Ahumada	2,785,615.62	2,902,139
Aldama	3,275,836.58	3,434,361
Allende	2,137,332.23	2,304,184
Aquiles Serdán	1,164,699.75	1,187,430
Ascensión	7,272,187.18	8,601,095
Bachíniva	1,888,681.69	1,920,316
Balleza	31,959,310.45	34,719,208
Batopilas	38,299,509.86	40,755,720
Bocoyna	35,926,384.06	37,335,545
Buenaventura	6,497,373.91	7,033,879
Camargo	7,845,727.09	8,465,304
Carichí	19,297,229.29	20,718,849
Casas Grandes	3,526,147.53	3,802,171
Coronado	725,665.64	760,005
Coyame del Sotol	693,576.54	729,466
La Cruz	741,647.10	815,657
Cauhtémoc	21,795,909.23	24,273,848
Cusihuiriachi	2,315,671.11	2,391,975
Chihuahua	65,493,685.79	70,042,117
Chínipas	17,685,828.24	18,720,718
Delicias	17,273,307.58	18,078,248
Dr. Belisario Domínguez	932,299.14	959,030

Galeana	1,548,084.16	1,636,605
Santa Isabel	695,866.16	725,598
Gómez Farías	2,321,657.36	2,403,689
Gran Morelos	1,150,029.35	1,177,806
Guachochi	105,713,949.55	113,261,431
Guadalupe	2,311,151.40	2,471,993
Guadalupe y Calvo	101,410,763.50	108,866,029
Guazapares	16,223,070.62	17,428,496
Guerrero	23,471,244.21	24,113,146
Hidalgo del Parral	14,084,749.66	14,735,030
Huejotitán	581,016.79	606,261
Ignacio Zaragoza	2,415,246.49	2,507,779
Janos	4,133,838.78	4,553,110
Jiménez	9,667,729.43	10,110,388
Juárez	167,555,074.94	184,776,843
Julimes	1,457,584.25	1,544,807
López	1,046,637.66	1,114,785
Madera	16,218,545.19	16,969,657
Maguarichi	2,569,420.83	2,946,084
Manuel Benavides	701,678.63	811,639
Matachí	1,137,285.61	1,178,593
Matamoros	1,117,425.01	1,160,652
Meoqui	7,773,853.80	7,980,360
Morelos	18,796,757.56	20,320,184
Moris	6,379,065.17	6,758,809
Namiquipa	5,616,182.63	5,832,151

Nonoava	3,356,103.60	3,482,135
Nuevo Casas Grandes	7,819,869.37	8,610,569
Ocampo	10,079,211.92	10,721,734
Ojinaga	4,435,559.94	4,795,222
Praxedis G. Guerrero	1,558,257.61	1,616,675
Riva Palacio	1,102,737.77	1,140,035
Rosales	3,515,652.20	3,737,722
Rosario	1,230,225.18	1,299,501
San Francisco de Borja	1,182,065.49	1,215,992
San Francisco de Conchos	515,175.40	545,762
San Francisco del Oro	1,287,839.26	1,318,899
Santa Bárbara	2,090,459.05	2,148,631
Satevó	1,066,910.11	1,146,831
Saucillo	4,948,154.48	5,212,30
Temósachic	5,951,543.83	6,208,709
El Tule	1,015,068.12	1,068,602
Urique	38,746,170.18	41,568,648
Uruachi	16,441,223.65	17,904,612
Valle de Zaragoza	1,585,601.48	1,646,333
<b>TOTAL</b>	<b>913,559,363.00</b>	<b>981,332,109</b>

**SEXTO.-** Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, conforme al siguiente calendario de ministración:



**SÉPTIMO.-** El total de los recursos destinados a cada municipio, incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, que puede ser hasta el 2% (dos por ciento) de dicho monto y que requiere ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado y cada Municipio. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

**OCTAVO.-** Los municipios podrán destinar hasta el 3% (tres por ciento) de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el siguiente punto del presente acuerdo.

**NOVENO.-** Las aportaciones de este fondo, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como al mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

**DÉCIMO.-** Respecto de las aportaciones de este Fondo, los municipios deberán:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

III.- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

IV.- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;

VI.- Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales.

Asimismo, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y

VII.- Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

#### TRANSITORIO

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.-** Se derogan todos los acuerdos y disposiciones reglamentarias expedidas, en todo lo que se oponga al presente Acuerdo.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 25 días del mes de enero de 2014.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA**

**ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL**

Rúbrica

## SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones para Adjudicación de Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a la construcción de las obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal 2014, y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C01-2014	MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA GUERRERO - MADERA, TRAMO: DEL KM. 8+000 AL KM. 13+000	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO	30 DE ENERO DE 2014 A LAS 9:00 HRS.  PUNTO DE REUNIÓN: EN EL PUENTE SOBRE EL RÍO PAPIGOCHI DE LA CARRETERA: GUERRERO - MADERA EN CD. GUERRERO, CHIH. (SALIDA A MADERA).	31 DE ENERO DE 2014	04 DE FEBRERO DE 2014  A LAS 10:00 HORAS	17 DE FEBRERO DE 2014	257 DIAS NATURALES	\$ 20'000,000.00
SCOP-C02-2014	MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA GUERRERO - MADERA, TRAMO: DEL KM. 13+000 AL KM. 18+000	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO	30 DE ENERO DE 2014 A LAS 10:00 HRS.  PUNTO DE REUNIÓN: EN EL PUENTE SOBRE EL RÍO PAPIGOCHI DE LA CARRETERA: GUERRERO - MADERA EN CD. GUERRERO, CHIH. (SALIDA A MADERA).	31 DE ENERO DE 2014	04 DE FEBRERO DE 2014  A LAS 12:00 HORAS	17 DE FEBRERO DE 2014	257 DIAS NATURALES	\$ 20'000,000.00

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2014, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades Núm. 160 ó 167, 115 ó 115.2 y 180 ó 181.1 relativas a Movimientos de Tierra, Terracerías para Caminos y/o Aeropistas, Puentes, Puentes vehiculares con superestructura de concreto reforzado, Pavimentos y Pavimentos en Caminos de Concreto Asfáltico, respectivamente.

II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.

III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición. Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,717.00 (DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 MN.); más el 4% del impuesto universitario, que es el costo de cada una de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en el Departamento de Construcción de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

1.- Las Presentaciones y Aperturas de las Proposiciones, se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., al término de estos actos, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los Fallos correspondientes.

2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.

3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado de los mismos, para que éste último emita los dictámenes en que se fundamentarán los Fallos de los Concursos, mediante los cuales, los Contratos se adjudicarán a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones, en cada concurso, satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, los Contratos se adjudicarán a quienes presenten las posturas económicas más bajas, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 25 de Enero de 2014.

El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas

ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 01/LP/2014

El Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del citado Municipio, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública para la adquisición de medicamentos por el periodo comprendido a partir del fallo de la presente licitación al 31 de diciembre de 2014 del Departamento de Servicios Médicos Municipales de conformidad con lo siguiente:

VENTA DE BASES	COSTOS DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS
En los días hábiles comprendidos los días del 27 de Enero al 7 de Febrero de 2014 de las 9:00 a las 14:00 horas y el 10 de Febrero de 9:00 a 10:00 horas.	\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n)	El día 4 de Febrero de 2014 a las 13:00 horas en la sala de juntas del Comité, ubicada en Presidencia Municipal de Nuevo Casas Grandes, Chih.	El día 10 de Febrero 2014 a las 13:00 horas en la Sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Avenida Constitución Número 304 de la colonia Centro.

El número de partidas, nombre, presentación, gramaje, cantidad total anual aproximada de adquisición de cada uno de los medicamentos se especifica en el Anexo 4 de las bases de esta Licitación.

A) ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en las fechas señaladas para su venta y deberán adquirirse en el Departamento de Oficialía de Presidencia Municipal ubicado en Avenida Constitución número 304 Col. Centro, de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en los días y horas hábiles señaladas anteriormente para la venta de bases.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería municipal ubicada Avenida Constitución número 304 de la Colonia Centro, de ésta ciudad mediante efectivo o cheque a nombre del Municipio de Nuevo Casas Grandes.
- La junta de Aclaraciones a las bases se efectuará en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Avenida Constitución número 304 de la Colonia Centro, de Nuevo Casas Grandes, Chih.
- La adjudicación de MEDICAMENTOS será por partidas, pudiendo resultar ganadores varios proveedores.
- No se otorgarán anticipos.

B) REQUISITOS GENERALES DE ACREDITACIÓN QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

- Presentar recibo original y copia del pago de las bases.
- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2014.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., año 2014.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que se tengan celebrados tanto con la administración pública como con particulares, que acrediten su capacidad técnica y financiera.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.m)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- En el Anexo 4, los participantes deberán señalar en cada partida ofertada si los medicamentos son de patente o no patente.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGAS Y PAGOS

- La entrega de los bienes deberá hacerse a más tardar cinco días después de la orden de compra que expida el Departamento de Servicios Médicos Municipales.
- La recepción de los bienes se realizará en el Departamento de Servicios Médicos Municipales ubicado en Calle Independencia número 1105 de la Colonia Villahermosa de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.
- En la presente licitación el pago se efectuará dentro de los quince días posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

D) GENERALIDADES

- La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español y deberá cotizarse en moneda nacional.
- Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DE 2014.

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ

L.C. RAQUEL ARMENDARIZ JARAMILLO  
ENCARGADA DE OFICIALÍA MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS  
JUDICIALES Y DIVERSOS.

AVISO NOTARIAL

El día 23 de Septiembre del dos mil trece, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 51,057 del Libro 65 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores RAQUEL SANDOVAL CARDENAS, FRANCISCO JAVIER FLORES SANDOVAL, MANUEL FLORES SANDOVAL, RAQUEL FLORES SANDOVAL, YOLANDA FLORES SANDOVAL, JOSE ANTONIO FLORES SANDOVAL, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES del señor MANUEL FLORES TREJO, persona que falleció en esta Ciudad el día trece de octubre del dos mil cuatro; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Septiembre 23 del 2013.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

MANUEL FLORES TREJO

84-6-8

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO PRESENTE.-

Se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIA CIVIL, promovidas por JOSE JESUS RODRIGUEZ DE ANDA en contra de BANCO NACIONAL DEL COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, así como al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, expediente radicado con el Número 1050/2013, en base a los hechos que narra el actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 16 DE DICIEMBRE DEL 2013  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

72-6-8-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ HURTADO, PAOLA TREVIÑO GONZALEZ y KARINA ROCIO TREVIÑO GONZALEZ.  
PRESENTE.-

En el expediente número 650/13, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por RAUL TERRAZAS TERRAZAS A BIENES DE, JUAN PABLO TREVIÑO ACOSTA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE  
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día tres de diciembre del año en curso, presentado por la Licenciada GUADALUPE VIRAMONTES VENEGAS, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de las presuntas herederas MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ HURTADO, PAOLA TREVIÑO GONZALEZ y KARINA ROCIO TREVIÑO GONZALEZ, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ HURTADO, PAOLA TREVIÑO GONZALEZ y KARINA ROCIO TREVIÑO GONZALEZ, la radicación del expediente 650/2013, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que, RAUL TERRAZAS TERRAZAS, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día veintiocho de junio del año dos mil trece, se le tuvo denunciando juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN PABLO TREVIÑO ACOSTA, quien falleció en esta Ciudad, el día veintitrés de junio del año dos mil siete. Asimismo, hágasele saber que se le concede un término de diez días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que se apersona a juicio para que justifique su derecho a la herencia, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le nombrará como representante legítimo al Ministerio Público, hasta en tanto no comparezca a juicio. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 520, 551, 552 y 549 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE.  
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. - LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2013.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ

70-6-8-10

-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 30 DE DICIEMBRE DEL 2013.  
LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí los señores CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ AYALA, FELIPE MERCED HERNÁNDEZ AYALA y GREGORIA HERNÁNDEZ AYALA, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESÚS HERNÁNDEZ AYALA, quien falleció en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----  
Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldito de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

JESUS HERNANDEZ AYALA

74-6-8

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**  
**LEONEL TENA ORTEGA**  
**PRESENTE.**

En el expediente número 606/08, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GABRIELA NOHEMI LOPEZ FLORES, en contra de LEONEL TENA ORTEGA, existe un auto que a la letra dice:

SENTENCIA.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE  
VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GABRIELA NOHEMI LOPEZ FLORES en contra de LEONEL TENA ORTEGA, registrado bajo el número de expediente 606/2008, y

**RESULTANDOS.**

PRIMERO.- La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XX del artículo 256 del Código Civil del Estado, consistente en las conductas de violencia familiar generadas por un cónyuge contra el otro o en contra de los hijos, resultando por lo tanto como cónyuge culpable el señor LEONEL TENA ORTEGA

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores LEONEL TENA ORTEGA Y GABRIELA NOHEMI LOPEZ FLORES celebrado el día dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediante un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente

TERCERO.- Se decreta la guarda y custodia definitiva de la menor DALILA JOKEBED TENA LÓPEZ, a favor de su madre GABRIELA NOHEMI LOPEZ FLORES conservando ambos padres la patria potestad sobre dicha menor

CUARTO.- Se declara el derecho que tiene la menor DALILA JOKEBED TENA LÓPEZ de recibir alimentos a cargo del demandado LEONEL TENA ORTEGA.

QUINTO.- Se dispone que la fijación de la cantidad de dinero que importe la pensión alimenticia definitiva se determine en un incidente de ejecución de sentencia, previo el acopio de la información que sea necesaria para tal efecto, por lo que se le condena al demandado al pago de una pensión alimenticia provisional a favor de su ciudad menor hija DALILA JOKEBED TENA LÓPEZ y consistente en el 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) del total de los ingresos tanto ordinarios como extraordinarios que por producto de su trabajo percibe el demandado, una vez hechas las deducciones legales, por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución en virtud de que en autos no obran elementos suficientes para determinar el lugar de trabajo del C. LEONEL TENA ORTEGA, gírese atento oficio al Instituto Mexicano del Seguro Social con residencia en esta ciudad, a fin de que se sirva informar a este Tribunal si el C. LEONEL TENA ORTEGA se encuentra dado de alta en dicha institución, así como el nombre y domicilio de la empresa o patrón para el cual presta sus servicios, y una vez recabada dicha información gírese atento oficio a su lugar de trabajo para que procedan de inmediato a hacer el descuento de pensión alimenticia antes ordenado y se sirvan ponerlo a disposición en forma periódica de la beneficiaria GABRIELA NOHEMI LOPEZ FLORES en representación de su menor hija DALILA JOKEBED TENA LÓPEZ en las oficinas de dicha empresa, bajo apercibimiento de doble pago en caso de incumplimiento, así mismo apercíbesele de que independientemente de las sanciones que le sean aplicables de acuerdo con la Ley en caso de no darle el inmediato, debido y cabal cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal, responderá solidariamente con los obligados directos, de los daños y perjuicios que cause al acreedor alimentista por sus omisiones o informes falsos, tal y como lo dispone el artículo 294 del Código Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- se absuelve al demandado LEONEL TENA ORTEGA de proporcionar pensión alimenticia a favor de la actora GABRIELA NOHEMI LOPEZ FLORES

SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al C. LEONEL TENA ORTEGA, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte, Diario de Juárez o Periódico Hoy)

OCTAVO.- En ejecución de sentencia procedase a la liquidación de la sociedad conyugal

NOVENO.- Quedan sin efecto las medidas provisionales decretadas en autos

DÉCIMO.- No procede hacer condena en costas

DÉCIMO PRIMERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento Oficio al Titular del Registro Civil de esta ciudad a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y así mismo para que proceda a realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio localizable bajo el número 240, del libro 75, folio 110, levantada ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad y así mismo para que se sirva realizar las anotaciones marginales correspondientes en el acta de nacimiento de GABRIELA NOHEMI LOPEZ FLORES localizable bajo el número 10541, folio 19, libro 885, levantada ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad y así mismo para que por su conducto se sirva hacer del conocimiento del Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Las Cruces, Nariquipa, Chihuahua, de la presente resolución a fin de que proceda a realizar las anotaciones marginales correspondiente en el acta de nacimiento del señor LEONEL TENA ORTEGA localizable bajo el número 131, libro 21, folio 131 levantada ante dicha Oficialía a su cargo, lo anterior a fin de darle cumplimiento a lo ordenado en los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil vigente en el Estado

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO CONSTE

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE

Clave: 2123 :amcp/MMT

LICENCIADO JOSÉ LUIS ALMADA ORTIZ, LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES, SECRETARIO RUBRICAS, DOY FE

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JULIO DEL 2013

EL SECRETARIO  
LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES

LEONEL TENA ORTEGA

0-

77-6-8

**AVISO NOTARIAL**

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1º Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 1961 mil novecientos sesenta y uno, a Folios 193 ciento noventa y tres, del Libro número 2 dos, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo; a solicitud de la señora ESTHER BAEZA NIETO con el carácter de conyugue supérstite y apoderada de: LIBRADA, MARTHA, BERTHA ALICIA, MARIA DE LOURDES, JUAN, JESUS JOSE Y BLANCA ROSA todos de apellidos BRITO BAEZA, radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de JOSE BRITO CAMPOS, quien falleciera en esta Ciudad, el día 14 catorce de Junio del 2008 dos mil ocho. Así mismo con fecha 2 dos d Enero del año 2014 dos mil catorce, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

JOSE BRITO CAMPOS

0-

75-6-8

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FABIÁN ROCA JIMÉNEZ

En el expediente número 1171/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de FABIÁN ROCA JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice:

A C U E R D O: --En Ciudad Juárez, Chihuahua a diecisiete de enero de dos mil trece, el C. Secretario de Acuerdos hace constar que dentro del termino legal, no fue recurrida la sentencia dictada en este juicio, por ninguna de las partes.- Doy fe.- Ciudad Juárez, Chihuahua a diecisiete de enero de dos mil trece.

Por recibido el día dieciséis de enero del año en curso el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado y no habiéndose interpuesto recurso alguno en contra de la sentencia definitiva dictada en este juicio con fecha doce de diciembre de dos mil doce, fojas 119 a 121 de autos, dentro del termino que le fue concedido para tal efecto, es de declararse y se declara que la que la misma ha causado ejecutoria conforme a la ley. Y en cumplimiento a la resolución dictada en el presente juicio se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de DIEZ DÍAS comunes a las partes. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificar el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 282, 397 fracción II, 398, 673 y relativos del Código de Procedimientos Civiles. -- N O T I F I Q U E S E -- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CÁRDENAS V. RUBRICAS.

LO QUE SE LE HACE SABER POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DE 2013  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

FABIÁN ROCA JIMENEZ

0-

83-6-8

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

ELIZABETH MACDONALD ZAPATA en lo personal y en su carácter de única y universal heredera y albacea de la sucesión testamentaria a bienes de JUAN ALBERTO GUERRERO GUERRERO. PRESENTE.

En el expediente número 1047/12 relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por ALMA LETICIA MUÑOZ MARQUEZ, en su carácter de albacea definitiva designada en la sucesión intestamentaria a bienes de ANA MARÍA IZAGUIRRE ENRIQUEZ, en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice: --

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

Agréguese a los autos el escrito recibido el veintiuno de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO ROBERTO MAJALCA VAZQUEZ. Por las razones que expone, se deja sin efectos el auto de fecha quince de noviembre del año en curso. Por ende, como lo solicita, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ELIZABETH MACDONALD ZAPATA, en lo personal y en su carácter de única y universal heredera y albacea de la sucesión testamentaria a bienes de JUAN GUERRERO GUERRERO, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que ALMA LETICIA MUÑOZ MARQUEZ, en su carácter de albacea definitiva de la sucesión a bienes de ANA MARÍA IZAGUIRRE ENRIQUEZ, le demanda en la VIA SUMARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden tres días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 402 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

ANA MARIA IZAGUIRRE ZAPATA

0-

80-6-8-10

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LUIS JAVIER BONILLA ORTIZ, mediante acta 97,367 del libro 101 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 14 de Diciembre del año 2013 a solicitud de la señora CATALINA LEON VEGA, cónyuge supérstite y los señores JAVIER ANGEL Y LUIS ARMANDO DE APELLIDOS BONILLA LEON, únicos y universal heredero y el primero albacea, quien manifiestan que falleció en esta ciudad de Chihuahua el día 17 de enero del año 2013, dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local.

Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 8 de Enero del 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

LUIS JAVIER BONILLA ORTIZ

0-

79-6-8-10

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 27 664 veintisiete mil seiscientos sesenta y cuatro, de fecha 26 veintiseis de diciembre del año 2013 dos mil trece, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció el señor Socorro Villarreal Favela por sus propios derechos con el objeto de iniciar el trámite judicial de la Sucesión intestamentaria a bienes de la señor Jaime Villarreal Lerma y Celia Lerma Valdez, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que los autores de la sucesión fallecieron el día 11 once de diciembre del 2010 dos mil diez siendo su estado civil de soltero sin descendientes, y la segunda el día 27 veintidos de abril del 2013 dos mil trece en esta ciudad, quien fuera su cónyuge habiendo dejado como descendientes en línea recta a los señores Jose Socorro, Rosa Elia, Irida Alonso Graciela Kenia todos de apellidos Villarreal Lerma, y como ultimo domicilio en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirieron durante su vida. En virtud de lo manifestado, el compareciente es el único interesado por una cesión de derechos hereditarios a su favor quien se somete expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de ley.

Chihuahua, Chih., a 13 de enero del 2014

Notario Público Numero Seis  
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

JAIME VILLARREAL LERMA

0-

85-6-8

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 442/13, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARÍA CARAVEO LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

-- Vista la constancia que antecede y los documentos presentados el día ocho del corriente, consistentes en escrito y anexos signado el primero por la C. MARÍA CARAVEO LÓPEZ, por su propio derecho; téngasele cumpliendo la prevención realizada por auto que antecede, por lo que téngasele, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, respecto de un lote de terreno rústico, con una superficie de 11-51-84 hectáreas, ubicado en Miñaca, municipio y Distrito Judicial Guerrero, con los siguientes:

RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
ESTE	118 METROS	ANA MARÍA CÓRDOVA ORTIZ
OESTE	118 METROS	JESÚS MANUEL AMEZCUA D.
NORTE	980 METROS	MARÍA CARAVEO LÓPEZ
SUR	973.74 METROS	ANA MARÍA CÓRDOVA ORTIZ Y JOSÉ REYES DOMÍNGUEZ

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO ZARATE

MARIA CARAVEO LOPEZ

0-

86-6-8-10

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 11 once de Marzo del año 2013 dos mil trece, comparecieron los señores MARIA VICTORIA BUSTILLOS BUSTILLOS, HUMBERTO REYES BUSTILLOS BUSTILLOS y EDUBIGES BUSTILLOS BUSTILLOS, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ELENA BUSTILLOS RODRIGUEZ, quien falleció en esta ciudad el día 30 treinta de Septiembre del año 2012 dos mil doce.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, ELENA BUSTILLOS RODRIGUEZ

AVISO

El día diez de enero de dos mil catorce, ante mí, Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, Notario Público Número Nueve, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número 31,955 Treinta y un mil novecientos cincuenta y cinco, asentada en el Volumen Mil ciento sesenta y tres, comparecieron los señores MARIA ENRIQUETA MARTÍNEZ MONTES DE BACA, RICARDO ALBERTO y ROBERTO ALEJANDRO, ambos de apellidos BACA MARTÍNEZ, con el fin de iniciar el trámite extrajudicial de la Testamentaria a bienes del señor RAFAEL BACA LÓPEZ, declarándome textualmente la primera: que "acepta la herencia que a su favor hizo el señor RAFAEL BACA LÓPEZ, mediante Testamento Público Abierto, otorgado en Escritura Pública número 24,298 Veinticuatro mil doscientos noventa y ocho", del protocolo a cargo del suscrito Notario.

Los señores RICARDO ALBERTO y ROBERTO ALEJANDRO, ambos de apellidos BACA MARTÍNEZ, aceptan+ el cargo de ALBACEAS MANCOMUNADOS, que les fue conferido por el señor RAFAEL BACA LÓPEZ, protestando su fiel y legal desempeño, de conformidad con el artículo 1584 mil quinientos ochenta y cuatro del Código Civil del Estado de Chihuahua, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, Enero 13 de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS.

RAFAEL BACA LOPEZ

-0-

87-6-8

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 333/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JAIME PASCUAL OROZCO ROMO Y/O ALBERTO TRUJILLO SALAS Y/O LEONOR ASTRID REYNA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE NANCY PATRICIA JUAREZ PRADO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día veintidós de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado JAIME P. OROZCO ROMO, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado, por lo que, procédase al remate en primera almoneda de dicho bien consistente en casa habitación ubicada en Calle Paseos de Uruachi número 13735 del Fraccionamiento Paseos de Chihuahua, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 85 a folios 87 del Libro 4816 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1'444,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$962,666.67 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 729 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 22. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE DICIEMBRE DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

NANCY PATRICIA JUAREZ PRADO

-0-

89-6-8

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 41,869 del volumen 826 de esta Notaría a mi cargo, con fecha ocho de enero del 2014 comparecen los señores JAEL REBECA, RAQUEL Y DAVID, todos de apellidos HIELO ZAMBRANO, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora CARMEN ZAMBRANO SEPULVEDA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día trece de octubre del dos mil ocho, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintiocho de enero del dos mil ocho, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como legatarios a los señores JAEL REBECA, RAQUEL Y DAVID, todos de apellidos HIELO ZAMBRANO y como Albacea a RAQUEL HIELO ZAMBRANO, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 10 de enero del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

CARMEN ZAMBRANO SEPULVEDA

-0-

78-6-8

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE NO. 792/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA C. LIC. MARIBEL PEINADO MACHUCA EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, EN CONTRA DE LOS C.C. RAMON MANUEL IBARRA ARZOLA Y MARIA DE LA LUZ SANCHEZ FRANCO DE IBARRA, OBRA UNA RESOLUCION QUE EN LO CONDUCENTE DICE: HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS Y VISTOS los presentes autos para resolver el Recurso de Revocación interpuesto por la C. ELVIRA SANCHEZ FRANCO, en contra del proveído de fecha diez de septiembre del año en curso, publicado en la lista del día siguiente bajo el número 62 de la lista, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la misma en contra de RAMON MANUEL IBARRA ARZOLA Y MARIA DE LA LUZ SANCHEZ FRANCO DE IBARRA, expediente número 792/2004, y: RESULTANDO:

CONSIDERANDO: HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Por presentada la C. ELVIRA SANCHEZ FRANCO, con su escrito recibido el día veintinueve de agosto del presente año a las diez horas con tres minutos, atento a lo que solicita, atento a lo que solicita toda vez que las partes no se opusieron al dictamen pericial realizado por el C. ARQ. ALBERTO URQUIDI ESPINOZA en el término que para el efecto se le concedió, es procedente anunciar el remate del bien embargado en el presente juicio, a los demandados SEÑORES RAMON MANUEL IBARRA ARZOLA Y MARIA DE LA LUZ SANCHEZ FRANCO DE IBARRA, en Primera Almoneda, por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de Circulación local, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, respecto del siguiente bien inmueble: a)- Finca urbana ubicada en calle Educación Publica S/N, esquina con Abraham Lincoln, Colonia Kennedy de esta ciudad, inscrita bajo el número 87 (ochenta y siete) a folios 87( ochenta y siete) del Libro 612 (seiscientos doce) de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, sirve de base para el remate la cantidad de \$805,000.00 (OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el valor fijado por el perito, y como postura legal la cantidad de \$ 536,666.66 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate; señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anterior a la reforma del año de mil novecientos noventa y seis.

Por lo expuesto y fundado se: RESUELVE:

UNICO.- SE DECLARA PROCEDENTE EL RECURSO DE REVOCACION HECHO VALER EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SIGUIENTE BAJO EL NUMERO 62, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTA RESOLUCION MISMO QUE DEBERA QUEDAR EN LOS TERMINOS DESCRITOS EN EL CITADO CONSIDERANDO.

NOTIFÍQUESE.- ASÍ INTERLOCUTORIAMENTE LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA C. LIC. ALMA DELIA MÁRQUEZ AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO, POR ANTE EL C. LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 13 DE ENERO DEL AÑO 2014

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

RAMON MANUEL IBARRA ARZOLA

-0-

101-6-7-8

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor PEDRO ZAVALA RIVERA, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 4,712 cuatro mil setecientos doce del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha siete de enero del dos mil catorce, ante el Suscrito Notario, a solicitud de la señora MARIA ESTHER ARMENDÁRIZ GONZALEZ, en su carácter de mandataria de las señoras MARIA DE LOURDES ARMENDÁRIZ GONZALEZ y MARISOL ZAVALA ARMENDÁRIZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor PEDRO ZAVALA RIVERA, exhibiendo un acta de defunción de fecha diez de junio de dos mil nueve. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a dieciséis de enero del dos mil catorce.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

PEDRO ZAVALA RIVERA

-0-

175-8-10

AVISO NOTARIAL (Primer de dos)

El licenciado ENRIQUE AGUILAR PÉREZ Notario número Dieciocho en actual ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en acta de 18 de diciembre de 2013 de la que se tomó razón bajo el número 10046 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de quien en vida llevó el nombre de Héctor Enrique Urbina Ayón, fallecido en la ciudad de Chihuahua el 7 de marzo de 1994. La radicación se hizo a solicitud de Estela Díaz Chávez, Héctor Guadalupe Urbina Díaz y Luis Salvador Urbina Díaz. Bajo protesta de decir verdad expresaron, la primera ser la cónyuge superviviente y los dos restantes únicos hijos del fallecido y por tanto los parientes más próximos. Se hace hincapié en que sobre este último punto se recibió testimonial en acta 10060 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE ENERO DE 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.

HECTOR ENRIQUE URBINA AYON

-0-

177-8-10

AVISO NOTARIAL SEGUNDO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor CRISTOBAL ONTIVEROS VALDEZ y de la señora DOLORES ANDUJO TORRES.

El día siete de enero del año en curso, mediante acta registrada con el número 20,357 veinte mil trescientos cincuenta y siete del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, las Sucesiones Intestamentaria Acumuladas a Bienes del señor CRISTOBAL ONTIVEROS VALDEZ y de la señora DOLORES ANDUJO TORRES.

La denuncia fue hecha por los señores DORA ELISA, FRANCISCO JAVIER, ADAN QUIRINO y SILVESTRE ALVARO de apellidos ONTIVEROS ANDUJO.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha nueve de enero del año en curso, la cual fue registrada con el número 20,361 veinte mil trescientos sesenta y uno del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor CRISTOBAL ONTIVEROS VALDEZ y señora DOLORES ANDUJO TORRES hayan otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Enero 10 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

CRISTOBAL ONTIVEROS VALDEZ

92-6-8

AVISO NOTARIAL SEGUNDO EN ORDEN

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a los que tengan interés en la Sucesión a Bienes de la señora LUCILA GARCIA SALCIDO, que el día ocho de enero del año en curso se radicó en esta Notaría a mi cargo la SUCESION TESTAMENTARIA de dicha persona.

En la misma fecha se reconoce la validez del Testamento y como únicos herederos a IRMA EMA, LETICIA, BEATRIZ, CARLOS, MARIA DEL ROSARIO, JESUS MIGUEL y MARTINA, todos de apellidos OLIVAS GARCIA.-

La señora LETICIA OLIVAS GARCIA, es designada como Albacea de la sucesión; aceptando el cargo conferido, protesta desempeñarlo fiel y legalmente y manifiesta que procederá a la formación de Inventario de los bienes de la herencia.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico el Diario y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Delicias, Chih., Enero 10 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

LUCILA GARCIA SALCIDO

93-6-8

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA, HACE SABER: Que ante mi compareció el señor ABEL HERNÁNDEZ HOLGUÍN, en su carácter de único y universal heredero, con el objeto de INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora CARMEN LOZOYA BACA, también conocida como CARMEN LOZOYA BACA DE HERNÁNDEZ. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes de donde se desprende que la señora CARMEN LOZOYA BACA, también conocida como CARMEN LOZOYA BACA DE HERNÁNDEZ, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 20 veinte de octubre del 2013 dos mil trece.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Chihuahua, Chih.- A 13 de enero del año 2014

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

CARMEN LOZOYA BACA

94-6-8

EDICTO DE NOTIFICACION

INMOBILIARIA DIHNOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a través de su representante el C. JUAN MANUEL HERNANDEZ LIRA. PRESENTE.

En el expediente número 727/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LIC. JOSEFINA MARTINEZ SANCHEZ APODERADA DE, NORMINA WOLFF ROSALES, en contra de INMOBILIARIA DIHNOS, S. DE R.L., existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Agréguese a sus autos para que obre el escrito recibido en este Tribunal el día treinta de septiembre del año en curso, presentado por la LICENCIADA JOSEFINA MARTINEZ SANCHEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora; visto lo solicitado, y en relación a los informes rendidos por las diferentes dependencias, así como la testimonial que tuvo verificativo el día dieciocho de diciembre del año dos mil trece. En virtud de lo anterior se ordena emplazar a INMOBILIARIA DIHNOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a través de su representante el C. JUAN MANUEL HERNANDEZ LIRA, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que la LICENCIADA JOSEFINA MARTINEZ SANCHEZ, en su carácter de Apoderada General para pleitos y cobranzas de la C. NORMINA WOLFF ROSALES; promueve juicio SUMARIO CIVIL reclamándole las siguientes prestaciones: el otorgamiento y firma de la escritura y la elevación de documento privado a publico y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, haciéndole saber que este Tribunal le concede un término legal TRES DÍAS para contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y asimismo, hágasele saber que cuenta con el mismo término para oponer las excepciones que quisiera hacer saber misma que se estudiarán y resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, por otra parte prevengasele al demandado de que deberá señalar domicilio en esta población, apercibido que de no hacerlo, todas las citas y notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula o lista que se fije en los estrados de este Tribunal y no se le admitirán promociones que vengan de fuera de lugar del litigio. Con fundamento en los artículos 401 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE ENERO DEL 2014

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO

INMOBILIARIA DIHNOS

102-6-8-10

"EDICTO"

A QUIEN SE CREA CON DERECHO A HEREDAR A BIENES DE JESUS ROGELIO LOPEZ MENDEZ, PRESENTE.

Por medio del presente se les notifica que ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se encuentra radicado con el Número 1599/2013, Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS ROGELIO LOPEZ MENDEZ promovido por FERMIN, LIBRADA, MARIA LUISA, ANA LYDIA, CECILIA, MARIA TERESA y JUAN ALBERTO TODOS DE APELLIDOS LOPEZ MENDEZ, , habiendo fallecido el autor de la sucesión el día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y seis en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, siendo los promoventes de la sucesión en cuestión parientes colaterales dentro del cuarto grado del autor de la misma, ya que resultan ser hermanos del mismo, otorgándose a quienes se crean con derecho a heredar, un término de treinta días para demostrarlo debiendo al comparecer acreditar en forma fehaciente su entroncamiento con la mencionada persona autor de la sucesión en cuestión.

Lo que hago del conocimiento en Vía de notificación.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013 SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIÉRREZ GONZALEZ. JESUS ROGELIO LOPEZ MENDEZ

95-6-8

EDICTO DE NOTIFICACION

ANTONIO RANGEL MARTINEZ, Y LEONOR NEVAREZ ALMODOVAR DE RANGEL

PRESENTE.

En el expediente número 318/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MANUEL DOLORES ORTIZ MORALES, en contra de ANTONIO RANGEL MARTINEZ, LEONOR NEVAREZ ALMODOVAR DE RANGEL Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:--

SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con treinta y un minutos del día doce de Noviembre del año dos mil trece, presentado por el C. MANUEL DOLORES ORTIZ MORALES, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento de los demandados C. C. ANTONIO RANGEL MARTINEZ Y LEONOR NEVAREZ ALMODOVAR DE RANGEL de la radicación del expediente número 318/13, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- Por presentado el escrito del SEÑOR MANUEL DOLORES ORTIZ MORALES, Documentos y copias simples que acompaña, fírmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LOS SEÑORES ANTONIO RANGEL MARTINEZ, LEONOR NEVAREZ ALMODOVAR DE RANGEL Y AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los preuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración Procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se previene a la parte actora para que haga del conocimiento de este tribunal el último domicilio conocido de su demandado a efecto de proveer lo que en derecho proceda y se le realice la notificación y el emplazamiento que solicita, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo no se realizará notificación alguna de conformidad con el artículo 118 del Código Procesal Civil.- Se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE CARULIN NO. 6732 DE LA COLONIA EL GRANJERO DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

EN FUNCION DEL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ANTONIO RANGEL MARTINEZ

99-6-8-10

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 10996, otorgada en Cd. Juárez, Chihuahua, el día 31 de Diciembre de 2013, a solicitud del señor ERNESTO ALVAREZ MALDONADO, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GILDARDO ALVAREZ MALDONADO, quien falleció en esta ciudad, el día 22 de Diciembre de 2010. Con el fin de acreditar su interés en la sucesión de referencia, el señor ERNESTO ALVAREZ MALDONADO, entre otros documentos, exhibió Certificación del acta de defunción y de nacimiento del autor de la sucesión y Certificación de su Acta de Nacimiento.

De los documentos exhibidos, se desprende que el señor ERNESTO ALVAREZ MALDONADO es el único hermano del autor de la sucesión con derecho a heredar, siendo pariente en segundo grado y el más próximo al autor de la sucesión, habiendo manifestado ante el suscrito Notario, que el autor de la sucesión tuvo su último domicilio en esta Ciudad, lo que se hace del conocimiento del público en general, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 634 y 566 del Código de Procedimientos Civiles, a fin de que aquellos que se crean con interés en la herencia, comparezcan ante el suscrito notario a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días en cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA

LICENCIADO ANTONIO SUAREZ ESTRADA

GILDARDO ALVAREZ MALDONADO

98-6-8

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PUBLICO EN GENERAL:

PRESENTE:

Por medio de este conducto, me permito informar a usted, que en el expediente número 49/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad Perpetuam, promovido por Santiago Ochoa Aguirre, en su contra, recayó un auto, el cual es del tenor literal siguiente:-----

CHINIPAS DE ALMADA, MUNICIPIO DE CHINIPAS, CHIHUAHUA; A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

--- Por presentado SANTIAGO OCHOA AGUIRRE por sus propios derechos, con su escrito y documentos recibidos por este Tribunal el día veintuno de noviembre de dos mil trece, por el cual promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un predio rustico denominado "RANCHO SANTIAGO FRACCION SUR", también conocido como "CHAPOTILLO" ubicado en el Municipio de Guazapares, Chihuahua, con superficie de 1,251-29-96.43 hectáreas (mil doscientos cincuenta y un hectáreas, veintinueve áreas cero noventa y seis punto cuarenta y tres centiáreas), respectivamente, cuyas medidas y colindancias se transcriben a continuación para identificación del mismo; en el punto 2-9 con un rumbo S 55°38'50.38" W, mide 2,518.23 (dos mil quinientos dieciocho punto veintitrés) metros y colinda con María R. Aguirre Bustillos; al lado 9-4 N 58°00'20.84" W, mide 3,804.97 (tres mil ochocientos cuatro punto noventa y siete) metros y colinda con la Comunidad de Temoris; al lado 4-5 con un rumbo N 00°25'01.17" W mide 2,061.05 (dos mil sesenta y uno punto cero cinco) metros y colinda con Ejido Guazapares; al lado 5-6 con un rumbo S 72°28'07.88" E, mide 5,673.52 (cinco mil seiscientos setenta y tres punto cincuenta y dos) metros y colinda con Rancho Santiago Fracción Norte; al lado 6-7 con un rumbo S 10°31'46.59" E, mide 273.61 (doscientos setenta y tres punto sesenta y uno) metros y colinda con María R. Aguirre Bustillos; al lado 7-1 S 17°26'00.82" W, mide 343.79 (trescientos cuarenta y tres punto setenta y nueve) metros y colinda con María R. Aguirre Bustillos; al lado 1-2 con un rumbo S05°52'21.46" W mide 351.85 (trescientos cincuenta y uno punto ochenta y cinco) metros y colinda con María R. Aguirre Bustillos. En consecuencia fórmese expediente, radíquese y regístrese en el Libro de Gobierno que por su orden le corresponda. Publíquese la radicación e identificación del inmueble objeto de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación de la capital del Estado y en los tableros de publicaciones de los lugares públicos tales como este Tribunal y la presidencia municipal del Municipio de Guazapares, Chihuahua toda vez que en ese Municipio y localidad se encuentra ubicado el inmueble; solicítase al funcionario encargado de las publicaciones de los lugares públicos, una vez que se realicen, remita las constancias fehacientes de la publicación de los edictos en los términos antes señalados. Así mismo se señala las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MIÉRCOLES VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, para el desahogo de la Testimonial a que refiere la fracción IV del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles y, para la práctica de la inspección Judicial, se señalan a partir de las nueve horas del día MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, misma que deberá desahogarse en los términos de las fracciones V y VI del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles; por lo que para esta última diligencia cítese oportunamente al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito y al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal y los colindantes a María Rosalva Aguirre Bustillos quien tiene domicilio conocido y ubicado en Temoris, Guazapares, Chihuahua, a la Comunidad de Temoris, por medio de sus representantes los C.C. Reginaldo Almada Gameros, Oscar Cecilio Rivas Parra y María de los Ángeles Esquer Portillo, todos ellos con domicilio conocido en Temoris, Guazapares, Chihuahua; al Ejido Guazapares, por conducto del Comisariado Ejidal integrado por Roberto Bernal, Nazario Reyes y Rubén Villalobos todos ellos con domicilio en la localidad de Guazapares, Municipio de Guazapares, Chihuahua; a Rancho Santiago Fracción Norte, a través de José Ochoa Aguirre quien tiene su domicilio conocido en Rancho de Santiago, Municipio de Guazapares, Chihuahua; y como todos los colindantes tienen su domicilio conocido en el Municipio de Guazapares, gírese atento Despacho al Juzgado Menor con residencia en Temoris, con los insertos necesarios, para efectos de que se sirva notificarles para los efectos del artículo 981 del Código de Procedimientos Civiles, notificándoles el contenido íntegro del presente auto. Y se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos los estrados de este Tribunal y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICs. ALMA LUISA VAZQUEZ MIRAMONTES, URIEL ALBERTO GANDARA HEREDIA, KARLA LLUVIANA CORDERO PORTILLO y LUIS OMAR MACIAS VAZQUEZ. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 856, 857, 860, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. CUMPLASE. --- NOTIFIQUESE ---

--- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO MARIO REFUGIO OCHOA MONCAYO, Juez de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Arteaga, por y ante la LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.- "DOS RUBRICAS".

Lo que se hace del conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION CHINIPAS DE ALMADA, CHIH., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 LA SECRETARIA DE ACUERDOS EL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA.

LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ

SANTIAGO OCHOA AGUIRRE

106-6-8-10

## EDICTO DE REMATE

Hago saber que en el expediente 249/2009 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, en su carácter de apoderado legal del INTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JORGE ARTURO SANCHEZ GALAVIZ y MARINA DURAN CARRASCO. Se dictó un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el ocho de enero del dos mil catorce, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE RODRIGO RIO LOZA NÚMERO 8253 DE LA UNIDAD EL MARMOL III, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrita bajo el número 93, FOLIO 93 del Libro 2950 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las OCHO HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 :lmah

DOS FIRMAS ILEGIBLES.- "RUBRICAS".-----

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE ENERO DEL 2014  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL  
LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

JORGE ARTURO SANCHEZ GALAVIZ

-0-

103-6-8

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. RAMON BUSTILLOS CASTILLO  
P R E S E N T E.

En el expediente número 882/2013, relativo al Juicio Especial Civil, promovido por AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO adscritos a la Fiscalía General del Estado en contra de RAMON BUSTILLOS CASTILLO Y OTRO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Por recibido el día trece de enero del año en curso, el escrito presentado por la C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD MODELO DE ATENCIÓN AL DELITO DE SECUESTRO, en virtud, de que no fueron publicados los edictos ordenados, se deja sin efectos la audiencia señalada en el auto que antecede; y como consecuencia, se fijan de nueva cuenta las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, conforme al auto que antecede. Y vistas las pruebas ofrecidas por la Fiscalía, parte actora, se le admiten la Documental Pública que describe en su escrito de demanda, en el punto A, del capítulo de pruebas, la cual se le tiene por desahogada dada su propia y especial naturaleza, y conforme a lo que prevé el artículo 31, 36 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado; así mismo, se le admiten los Registros Audiovisuales de las Declaraciones Ministeriales de Rogelio Naim Quintana Galindo, Jesús Obed Quezada Bustillos, César Adrián Bustillos Ortiz y Luis Carlos Castruita; así como, el que contiene la audiencia de vinculación a proceso, derivada de la Causa Penal 2459/12, para lo cual, el oferente deberá proporcionar los medios electrónicos para su debida reproducción, el día y hora fijados para la audiencia de pruebas y alegatos, de conformidad con el artículo 363 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria a este juicio; de igual forma, se le admite la Instrumental de Actuaciones y Presuncional Legal y Humana, las cuales en su momento procesal se tomarán en cuenta. Respecto a la parte demandada no existe prueba ofrecida. Ahora bien, y dado que el demandado RAMON BUSTILLOS CASTILLO, fue emplazado por edictos, publíquese el presente proveído por MEDIO DE EDICTOS por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación del lugar del juicio. De igual forma, notifíquese a dicho demandado por MEDIO DE CEDULA que se fije en los Tableros de este Tribunal. Lo anterior acorde con lo que regulan los artículos 497 y 499 del Código Procesal Civil, en relación con el artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado. NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos del Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE ENERO DEL 2014

EL C. SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

RAMON BUSTILLOS CASTILLO

-0-

130-6-8

AVISO NOTARIAL

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago constar que mediante escritura pública número 8,971 ocho mil novecientos setenta y uno, otorgada en esta ciudad, el treinta y uno de diciembre de dos mil trece, ante el suscrito Notario, se inició el trámite extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señora MARÍA TERESA ELIZABETH NITSCHMANN FLOTAT, en la cual, la señora MARÍA QUIROS NITSCHMANN, aceptó la herencia y el cargo de Albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chihuahua, enero 14 de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

MARIA TERESA ELIZABETH NITSCHMANN FLOTAT

-0-

107-6-8

## SEGUNDO EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARÍA TRINIDAD CASTAÑEDA DELGADO.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1110/2013, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JOSUE CABALLERO DELGADO, en contra de MARÍA TRINIDAD CASTAÑEDA PÉREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el diecinueve de noviembre del año en curso, presentado por la LICENCIADA ROSA HILDA GARCÍA MUÑOZ, con la personalidad debidamente reconocida en autos. Visto lo que solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal de la demandada MARÍA TRINIDAD CASTAÑEDA PÉREZ, emplácese a juicio por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que JOSUE CABALLERO DELGADO, le está demandando la disolución del vínculo matrimonial que los une, con base en las causales que invoca, asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado y que tiene un término de TRES días aumentando en TRES días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra; que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 413, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ

MARIA TRINIDAD CASTAÑEDA PEREZ

-0-

112-6-8-10

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante la fe del suscrito Notario, mediante acta Notarial número Treinta mil novecientos cincuenta y dos de fecha ocho de enero de dos mil catorce, se inició el trámite de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAMON LEDEZMA OROZCO, compareciendo los ADELINA DOMINGUEZ DÍAZ, ARTURO LEDEZMA DOMÍNGUEZ, JESÚS DAVID LEDEZMA DOMÍNGUEZ Y JOSÉ RAMÓN LEDEZMA DOMÍNGUEZ, quienes justificaron la relación que los unía con el de cujus y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 14 de enero de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO NUEVE.

LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS.

RAMON LEDEZMA OROZCO

-0-

165-8-10

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ GUZMÁN BLANCHET MÁRQUEZ  
Y GILBERTO BLANCHET ÁLVAREZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 166/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSÉ HERMENEGILDO CERECERES REGALADO en contra de JOSÉ GUZMÁN BLANCHET MÁRQUEZ, GILBERTO BLANCHET ÁLVAREZ, así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese el escrito presentado el veinticuatro del actual, por FABIO SARRACINO ESCALANTE. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que los demandados JOSÉ GUZMÁN BLANCHET MÁRQUEZ y GILBERTO BLANCHET ÁLVAREZ fueron emplazados por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del referido Código, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a JOSÉ GUZMÁN BLANCHET MÁRQUEZ y GILBERTO BLANCHET ÁLVAREZ por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JOSE GUZMAN BLANCHET

169-8-10

-0-

Primer Aviso Notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante escritura pública 11,489 once mil cuatrocientos ochenta y nueve, de fecha 3 tres de enero del año en curso, asentada en el volumen 257 doscientos cincuenta y siete, de esta Notaría a mi cargo, compareció la señora Elga Maribel Ortega Rincón, con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión Testamentaria a bienes de su abuela la señora Leonor Gutiérrez Sepúlveda, en atención al Testamento Público Abierto otorgado en la escritura pública número 7800 siete mil ochocientos, de fecha 1º primero de febrero del 2006 dos mil seis, otorgado ante la fe del Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público número 6 seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, reconociendo la validez del testamento y las cláusulas que instituyen como única y universal heredera y albacea a su nieta la señora Elga Maribel Ortega Rincón.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 seiscientos treinta y tres y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 14 de enero del 2014  
Notario Público Número Seis  
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

LEONOR GUTIERREZ SEPULVEDA

-0-

168-8-10

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 8 DE ENERO DEL 2014.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí los señores ERNESTINA MIRAMONTES CHÁVEZ, JUAN CARLOS MIRAMONTES CHÁVEZ, JAIME MIRAMONTES CHÁVEZ y TRINIDAD MIRAMONTES CHÁVEZ este último por sus propios derechos y en representación de los señores EDELMIRA, JESÚS MANUEL, MARÍA ALICIA, LETICIA, GRACIELA, CÉSAR y LUIS ALONSO todos de apellidos MIRAMONTES CHÁVEZ, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARÍA ALICIA CHÁVEZ CISNEROS, quien falleció en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

MARIA ALICIA CHAVEZ CISNEROS 167-8-10  
-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí los señores los señores MAGDALENA GONZÁLEZ ROMERO, ADELA GONZÁLEZ ROMERO y BERNARDINO CARO ROMERO, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores REYES GONZÁLEZ DE LA ROSA y ELVIRA ROMERO CORRAL, quienes fallecieron en esta Ciudad, el día veintiséis de marzo del dos mil tres y doce de marzo del dos mil seis respectivamente, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven a los autores de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

REYES GONZALEZ DE LA ROSA 166-8-10  
-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

VICTOR GALLO LOPEZ  
PRESENTE.

En el expediente número 1134/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de VICTOR GALLO LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:

SE ABRE PERIODO PROBATORIO,  
SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS.

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE. --- Por presentado en este Tribunal a las catorce horas con treinta y tres minutos del día veinticinco de octubre del presente año, el escrito del C. LORENZO FUENTES MIRAMONTES y en cuanto a lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término de QUINCE DIAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cedula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio. --- NOTIFÍQUESE --- Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado asistido de la C. LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, Secretaria Projectista en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2013

EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

EN FUNCIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

VICTOR GALLO LOPEZ 171-8-10  
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, con fecha 27 veintisiete de diciembre del 2013 dos mil trece, comparecieron el señor HÉCTOR BARRÓN MORENO, en su carácter de cónyuge supérstite, el señor HÉCTOR, la señora YESSICA EDITH y el señor ALBERTO, todos de apellidos BARRÓN MENDOZA a iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora EDUVIGIS MENDOZA ROJAS. Asimismo me exhibieron la copia certificada de las actas de nacimiento del señor HÉCTOR, la señora YESSICA EDITH y el señor ALBERTO, todos de apellidos BARRÓN MENDOZA, para acreditar su parentesco con la autora de la sucesión. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita Notaria, en el domicilio ubicado en avenida Traviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., enero 17 del 2014.

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA,  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

EDUVIGIS MENDOZA ROJAS 173-8-10  
-0-

## EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 501/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE DANIEL MORENO LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:

AUTO.-

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE. --- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES, el día diez de Diciembre del año en curso, a las catorce horas con cincuenta y seis minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Paseo de la Plaza número 364 interior A5-1 Condominio Villa Colonial en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 50.8660 metros cuadrados, inscrito bajo el número 2 folio 2 del Libro 2479 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, Noroeste 7.4750 metros, linda con Unidad A5-H; del 2 al 3, Noroeste 1.6400 metros, linda con Vacio al área asignada 55; del 3 al 4, Sureste 2.7850 metros, linda con vacio al área asignada 44; del 4 al 5 Sureste 3.2350 metros, linda con vacio al área asignada 44; del 5 al 6, Suroeste 9.1150 metros, linda con Unidad A5-J; del 6 al 1, Noroeste 6.0200 metros linda con pasillo 9. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$118,802.67 (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avatíos y como base del remate la cantidad de \$178,204.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado. --- NOTIFÍQUESE ---

---Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE DICIEMBRE DEL 2013.  
LA C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DISTRITO JUDICIAL, POR MINISTERIO DE LEY

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ

DANIEL MORENO LOPEZ 170-8-10  
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora MARIA GUADALUPE BARBABOSA BALLESTEROS, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número 6,441 seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, otorgada en esta ciudad, el día quince de enero del dos mil catorce, a solicitud de los señores ENRIQUE, MARIA CRISTINA, MARIA ELENA, BEATRIZ MARIA GUADALUPE y CARMEN BLANCA todos de apellidos PARRA BARBABOSA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE BARBABOSA BALLESTEROS, exhibiendo un acta con fecha de defunción del ocho de agosto del dos mil trece. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecisiete de enero del dos mil catorce.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

MARIA GUADALUPE BARBABOSA BALLESTEROS 176-8-10  
-0-

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CARMEN MOLINA MIRELES.  
PRESENTE.-

En el expediente número 99/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MA. DEL ROSARIO AGUIRRE MARTÍNEZ, en contra de CARMEN MOLINA MIRELES y A CIPRIANO GARCÍA CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día seis de noviembre del año en curso, presentado por MA. DEL ROSARIO AGUIRRE MARTÍNEZ y, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la demandada CARMEN MOLINA MIRELES, emplácese a juicio a la antes mencionada por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que MA. DEL ROSARIO AGUIRRE MARTÍNEZ la está demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL reclamándole la prescripción adquisitiva de los bienes inmuebles identificados en: calle Privada de Donato Guerra número 3410 antes 3404, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 56, folio 3, libro 1655; y en calle Privada de Donato Guerra y Veintisiete número 3408, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 234, a folio 41, del libro 1063, ambos de la sección primera de este Distrito Judicial Morelos, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en su escrito inicial de demanda y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de nueve días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; así también, se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. Con respecto a su segunda petición, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial Morelos, a efecto de que proporcione las copias certificadas que menciona del expediente 455/10, del índice de dicho Juzgado, de conformidad con lo establecido por el artículo 273 del Código de Procedimientos Civiles. --- NOTIFÍQUESE ---

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día veintinueve de noviembre del año en curso, presentado por MA. DEL ROSARIO AGUIRRE MARTÍNEZ y, como lo solicita, se aclara el auto de fecha siete de noviembre del año dos mil trece, a efecto de precisar que CARMEN MOLINA MIRELES, es del sexo masculino, es decir es demandado no demandada, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles. --- NOTIFÍQUESE ---

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO OCTAVO CIVIL  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

CARMEN MOLINA MIRELES 174-8-10-12  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 1529/1994, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por el licenciado RAMON MARQUEZ FLORES, apoderado de JULIO DURAN QUINTANA, obra el siguiente auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIH., A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentado el LIC. RAMON MARQUEZ FLORES, en su carácter de Apoderado Jurídico del SR. JULIO DURAN QUINTANA, con su escrito y documentos que acompañó recibidos el día doce de julio del año en curso y como lo solicita téngasele promoviendo Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión a su favor respecto de un predio rústico de cultivo de temporal denominado "LA RINCORNADA" ubicado en San José del Sarío Municipio de SATEVO Distrito Judicial Morelos con una superficie de 17-27-90 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Lote, Medida, Distancia, Colindancias. Includes lots 1-2, 2-3, 3-4, 4-5, 5-6, 6-7, 7-8, 8-1.

Se presente expediente y registrese en el libro de gobierno, de conformidad con los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 890, 891, 892, 893, 894, 895 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese la radicación del expediente en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, en los tableros de avisos de los Estrados del Juzgado Menor Mixto de SATEVO, por tres veces de siete en siete días girándose para tal efecto el despacho correspondiente al Juez Menor Mixto de aquella población a efecto de que se sirva cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, dese vista a los C. C. Agente del Ministerio Público adscrito y Encargado del Registro Público a fin de que manifiesten lo que a su derecho corresponda. Hecho lo anterior, señálese día y hora para que tenga verificativo la Información Testimonial ofrecida y la Inspección Judicial del inmueble en los términos del citado artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y se autoriza para tales efectos a las personas que menciona. NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el C. LIC. SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2011 LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. Rúbrica. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

JULIO DURAN QUINTANA -0- 179-8-10-12

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

En el expediente número 884/12, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ANASTACIA IRENE BARRERA BARRAZA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Por recibido el escrito y documentos que se acompañan de la C. ANASTACIA IRENE BARRERA BARRAZA, a las catorce horas con diez minutos del día diecinueve de septiembre del presente año; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un predio rústico de labor de riego que se encuentra ubicado en el Camino Vecinal La Cruz, Chihuahua y el Río Conchos, el cual tiene una superficie total de 3-78-54.10 hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 mide 284.00 metros; Del 2 al 3 mide 87.00 metros; Del 3 al 4 en dos líneas de 180.00 metros y 72.00 metros colindando estos puntos con Camino Vecinal La Cruz - San Rafael; Del 4 al 5 mide 7.00 metros con puente vecinal La Cruz - San Rafael y Río Conchos; Del 5 al 6 mide 17.00 metros y Del 6 al 7 mide 430.00 colindando con estas dos líneas con Camino Vecinal y Río conchos de por medio; Del 7 al 1 mide 272.00 metros y colinda con zona Federal del Río Conchos, se hace la aclaración de que entre lo largo y ancho del inmueble existe una acequia o atarjea de irrigación. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; de igual forma en los Tableros de este Juzgado; así como de la Presidencia Municipal de la Presidencia Municipal del Poblado de La Cruz, Chihuahua, en virtud de que el bien inmueble objeto de las presentes diligencias se encuentra ubicado en dicho lugar. Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario; hágase devolución de los documentos originales que exhibe, previa copia certificada y firma de recibido de de ello se deje en autos, de conformidad con el artículo 84 del Precepto Legal antes citado; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Allende número 4 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como en los términos del artículo 60 del Ordenamiento Legal antes citado, al C. Licenciado JAVIER NÚÑEZ MORENO, profesionista con número de cédula profesional 2897906 la cual se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la C. Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Juez de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA EN CASO DE OPOSICIÓN COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

ANASTACIA IRENE BARRERA BARRAZA 181-8-10-12

AVISO NOTARIAL

El día 11 de Noviembre de 2013 ante el suscrito y mediante acta número 30,859 asentada en el Libro número 27 veintisiete de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron las señoras HORTENSIA PORTILLO BONILLA y FABIOLA ZAVALA PORTILLO, esta última por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada de los señores Ingeniero ALEJANDRO ZAVALA PORTILLO, Doctor JESÚS MANUEL ZAVALA PORTILLO, JOSÉ LUIS, MARIO ALBERTO, HORTENSIA y BERTHA ALICIA todos de apellidos ZAVALA PORTILLO, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor JESÚS MARCELO ZAVALA Y TREJO, persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 3 tres de Enero de 2013 dos mil trece, manifestando así mismo bajo de decir verdad, que son la cónyuge superviviente y los UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS del autor de la Sucesión, respectivamente.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y el nombramiento de Albacea. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Heraldo de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 30 DE DICIEMBRE DE 2013 EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE. LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS.

JESUS MARCELO ZAVALA Y TREJO 182-8-10-12

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 140/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OMAR FERNANDO LOPEZ BALDERRAMA, en contra de CONSTRUCTORA TORRES MORENO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que en lo conducente dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- El actor OMAR FERNANDO LOPEZ BALDERRAMA, no logró acreditar los extremos de su acción, por lo tanto, se absuelve a la persona moral denominada CONSTRUCTORA TORRES MORENO, S.A DE C.V., de las prestaciones reclamadas por la demandante en su libelo inicial.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, y una vez que la presente resolución haya causado estado, hágase devolución a las partes de aquellos documentos que hayan aportado al juicio; una vez cumplido lo anterior, previas las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno, archívese el presente asunto como totalmente concluido.

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la moral demandada CONSTRUCTORA TORRES MORENO S.A DE C.V.; por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos 497 y 504 del ordenamiento en cita; así como en forma personal a la parte actora, en virtud de haberse dejado de actuar por mas de dos meses, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 119 inciso c) de la Codificación en consulta.

QUINTO.-NOTIFIQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1049 :MGG/\*Ofe LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CONSTRUCTORA TORRES MORENO -0- 185-8-10

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 41,882 del volumen 827 de esta Notaría a mi cargo, con fecha quince de enero del año 2014 dos mil catorce, comparecieron los señores MARIA ELENA, CARLOS MARIO, JORGE LUIS Y JUANA todos de apellidos MUÑOZ OROZCO, por sus propios derechos, y además esta última como apoderada de sus hermanas ARACELI Y ALMA ROSA ambas de apellidos MUÑOZ OROZCO, todos en su carácter de únicos y universales herederos y la última Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor ROBERTO MUÑOZ MUÑOZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 01 primero de marzo del 2013 dos mil trece, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día diecisiete de octubre del dos mil siete, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como únicos y universales herederos a sus hijos ALMA ROSA, JUANA, MARIA ELENA, CARLOS MARIO, JORGE LUIS Y ARACELI todos de apellidos MUÑOZ OROZCO, y designo como Albacea a JUANA MUÑOZ OROZCO, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a, 16 de enero del 2014. EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE. LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ROBERTO MUÑOZ MUÑOZ -0- 189-8-10

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 97,405 del libro 101 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha veinte de diciembre del año 2013 dos mil trece, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROBERTO REBELEZ GARCIA, a solicitud de la señora ELENA VALDEZ ISAIS, en su carácter de cónyuge superviviente, así como los señores ROBERTO, ADRIANA Y DANIEL, todos de apellidos REBELEZ GARCIA. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día veintiséis de abril del 2006 dos mil seis. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 21 de enero del 2014. EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

ROBERTO REBELEZ GARCIA -0- 190-8-10

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MANUELA NAVARRO MARQUEZ, mediante acta 97,368 del libro 101 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 14 de Diciembre del año 2013 a solicitud del señor JOSE MANUEL AGUAYO NAVARRO, único y universal heredero y albacea, en su carácter de apoderado de los señores MA. HERLINDA, ROSA MARIA, ANTONIO, JOSE, Y FORTINO DE APELLIDOS AGUAYO NAVARRO, quien manifiesta que falleció en San Bernardino California, Estados Unidos de América el día 8 de marzo del 2007, dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local. Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 20 de Diciembre del 2013. EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MANUELA NAVARRO MARQUEZ -0- 188-8-10

## \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1261/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO SOCORRO MÁRQUEZ MÁRQUEZ ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ABRIL RAMÍREZ MONDRAGÓN, EN CONTRA DE GERARDO REYES GÓMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- A sus autos el escrito recibido el ocho de enero del año dos mil trece, presentado por la LIC. ELSA BEATRIZ CUERVO ZARAGOZA, como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a fin de que tenga verificativo el remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA de uno de los bienes inmuebles embargados consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE PINABETE NÚMERO 2114 LOTE 43 MANZANA 3 FRACCIONAMIENTO EL PARRALENSE EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 161.5000 METROS CUADRADOS, E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 55, FOLIO 58, LIBRO 3832 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE REGISTRO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de información que se publique en esta entidad federativa, además de publicarse otro tanto en el Tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$461,250.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda con una reducción del diez por ciento, y como postura legal, la cantidad de \$307,500.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

NOTIFIQUESE:-----  
Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE  
GERARDO REYES GOMEZ

-0-

186-8-9-10

## PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, con fecha 23 veintitrés de diciembre del 2013 dos mil trece, comparecieron el señor ADALBERTO RANGEL RUIZ DE LA PEÑA, el señor ENRIQUE RANGEL RUIZ DE LA PEÑA, el señor JORGE ALBERTO RANGEL HERNÁNDEZ, la señora LESLIE PAMELA RANGEL SAGARNAGA, la señora MARÍA DEL CARMEN RANGEL RUIZ DE LA PEÑA, el señor RODIAN ADALBERTO RANGEL RIVERA, el señor JUAN MANUEL RUACHO RANGEL, la señora CARMEN ENRIQUETA SAN EMETERIO RANGEL y la señora ANA CRISTINA RANGEL HERNÁNDEZ, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor ADALBERTO RANGEL ANDAZOLA. Los comparecientes reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y los legados instituidos a su favor y el señor ADALBERTO RANGEL RUIZ DE LA PEÑA acepta su cargo de albacea y protesta su fiel y legal desempeño y manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en 2 ocasiones de 7 en 7 días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

## A T E N T A M E N T E

Chihuahua, Chih., 6 de enero del 2014.

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

ADALBERTO RANGEL ANDAZOLA

-0-

244-8-10

## EDICTO DE REMATE

En el expediente número 316/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por licenciado ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MIGUEL ANGEL SAENZ DE LA ROSA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado Carlos Javier Núñez Zambrano, recibido el ocho de enero del año en curso y como lo solicita, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la Calle Olivar De Cos, número 108, Lote 5, Manzana 5, del Fraccionamiento Los Olivos II de esta ciudad de Chihuahua; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0000 metros con Calle Olivar de Cos, 1 al 3 derecho 17.1500 metros con lote 6, 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lote 36, 4 al izquierdo 17.1500 metros con lote 4, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$22,139.77 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$148,093.18 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día cuatro de febrero de dos mil catorce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_, CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 :moe

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

MIGUEL ANGEL SAENZ DE LA ROSA

-0-

192-8-10

## \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 19/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, OMAR GUERRECA MAYNEZ, DAVID ALNAIN CHAVIRA HERNANDEZ, OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARISOL ROSAS HOLGUIN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----  
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día ocho del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNCA FINCA URBANA UBICADA EN CALLE SIERRA LA ESCONDIDA NÚMERO 8107 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONES DE SIERRA AZUL III DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 32, a folio 32, del libro 4510 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$202,739.33 (DOSCIENTOS DÓS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$135,159.55 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Asimismo, se le tiene autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos al C. LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CÁZARES CARBAJAL. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 60 cuarto párrafo, 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_, CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
Clave: 1119 :L/\*cpr

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MARISOL ROSAS HOLGUIN

-0-

193-8-10

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

RUBÉN NORMANDO DURÁN GUEVARA.  
PRESENTE.-

En el expediente número 86/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LOS LICENCIADOS MARIO H. ALMEIDA OROZCO, ROBERTO BERNARDO ACOSTA LÓPEZ Y JULIETA AGUILERA FLORES en su carácter de apoderados legales de ALEJANDRO MÉNDEZ OLVERA, en contra de NORMANDO DURÁN GUEVARA, LUZ ELENA GALDEANO MORENO, en lo personal, así como apoderados legales de SALVADOR VALDEZ TELLES GIRÓN Y AURORA CAVAZOS FERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día veintiséis de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO ROBERTO BERNARDO ACOSTA LÓPEZ y como lo solicita, toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en autos, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado RUBÉN NORMANDO DURÁN GUEVARA, se ordena emplazar a juicio al antes mencionado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a efecto de que se le haga saber que los LICENCIADOS MARIO H. ALMEIDA OROZCO, ROBERTO BERNARDO ACOSTA LÓPEZ y JULIETA AGUILERA FLORES en su carácter de apoderados legales de ALEJANDRO MÉNDEZ OLVERA, lo están demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, reclamándole, el pago de la cantidad de \$15,000.00 DÓLARES (QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), así como la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y, demás prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda. Asimismo, se le hace saber que se le concede un término de nueve días, contados a partir de la última publicación, para efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesado los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, en el entendido, de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Así también, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----  
Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO OCTAVO CIVIL.  
DEL ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ  
NORMANDO DURAN GUEVARA

-0-

194-8-10-12

## AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH." LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 41,881 del volumen 827 de esta Notaría a mi cargo, con fecha quince de enero del 2014 dos mil catorce, compareció el señor MIGUEL ANTONIO VILLEGAS DE LA RIVA, en su carácter de único y universal heredero y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora AURORA CISNEROS GOMEZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 05 cinco de diciembre del 2013 dos mil trece, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veinte de agosto del dos mil siete, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como único y universal heredero a su nieto MIGUEL ANTONIO VILLEGAS DE LA RIVA, y así mismo lo designo como Albacea, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 21 de enero del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

AURORA CISNEROS GOMEZ

-0-

191-8-10-12

OCHOA IMPULSORA SA DE CV SOFOM ENR  
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

<b>Activos</b> <b>10100-00-000 - CIRCULANTE</b> 10101-00-000 - CAJA \$0.00 10102-00-000 - BANCOS \$0.00 10105-00-000 - CLIENTES \$0.00 10107-00-000 - DEUDORES DIVERSOS \$0.00 10108-00-000 - ACCIONISTAS \$200,000.00 10113-00-000 - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$0.00 10118-00-000 - ANTICIPO IMPUESTOS \$0.00 <b>Total 10100-00-000 - CIRCULANTE</b> \$200,000.00	<b>Pasivos</b> <b>20100-00-000 - CIRCULANTE</b> 20101-00-000 - PROVEEDORES \$0.00 20105-00-000 - IMPUESTOS RETENIDOS POR PAGAR \$0.00 20106-00-000 - IMPUESTOS POR PAGAR \$0.00 20107-00-000 - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$0.00 20108-00-000 - AMORTIZACION DE CREDITOS INFONAVIT \$200,000.00 <b>Total 20100-00-000 - CIRCULANTE</b> \$200,000.00
<b>20200-00-000 - FIJO</b> 20201-00-000 - DOCUMENTOS POR PAGAR L.P. \$0.00 <b>Total 20200-00-000 - FIJO</b> \$0.00	<b>30100-00-000 - CAPITAL CONTABLE</b> 30101-00-000 - CAPITAL SOCIAL \$200,000.00 30103-00-000 - RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES \$0.00 <b>Total 30100-00-000 - CAPITAL CONTABLE</b> \$200,000.00
<b>10300-00-000 - DIFERIDO</b> 10301-00-000 - DEPOSITOS EN GARANTIA \$0.00 10302-00-000 - PRIMAS DE SEGUROS \$0.00 <b>Total 10300-00-000 - DIFERIDO</b> \$0.00	<b>30000-00-000 - RESULTADO DEL EJERCICIO</b> <b>Total 30000-00-000 - RESULTADO DEL EJERCICIO</b> \$0.00
<b>Total Activos</b> \$200,000.00	<b>Total Pasivos</b> \$200,000.00
<b>Total Capital Contable</b> \$200,000.00	<b>Total Capital Contable</b> \$200,000.00

C.P. M<sup>te</sup>. Laura Susana Morales Mendoza  
 Contador Cedula Profesional 5153349

*(Firma)*  
 Lic. Mauricio Ochoa Molina  
 Rep. Legal

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 36/12, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, APODERADOS DE,, BANCO SANTANDER (MEXICO)S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RICARDO ALVAREZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, con una rebaja del 10% consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE COLEGIO SAN ADRIAN NÚMERO 2410 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS MISIONES DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 81, a folio 81, del libro 3934 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$911,250.00 (NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$607,500.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de ROTULON, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. -----

NOTIF I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 1119 :L/est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RICARDO ALVAREZ HERNANDEZ

119-7-8-9

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 77/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO EDGAR CHAPARRO CONTRERAS ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C. TERESA GOMEZ ORTIZ EN CONTRA DE LOS CC. OSCAR RUBEN POBLANO URANGA Y CARMEN RAMIREZ SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado EDGAR CHAPARRO CONTRERAS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, en virtud de que la parte demandada no designó perito de su parte dentro del término que se le concedió en autos, se le tiene por precluido su derecho y en consecuencia por conforme con el peritaje y avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, ordenándose proceder a la venta en subasta pública dicho bien inmueble.- Así mismo se procede a sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno y construcción ubicado en la Calle Río Cupatitzá número 624, Lote 25 de la Manzana VIII, del Fraccionamiento Las Arcadas, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 120 a folio 120 del Libro 4047 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 130.2000 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 68°30'59" mide 18.6000 metros y colinda con Lote 26; Al 2-3 SW 21°29'01" mide 7.000 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 3-4 NW 68°30'59" mide 18.6000 metros y colinda con Lote 24; Al 4-1 NE 21°29'01" mide 7.000 metros y colinda con Calle Río Cupatitzá.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 228,000.00 [ DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ] que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 342,000.00 [ TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ].- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, así mismo lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

OSCAR RUBEN POBLANO

127-7-8-9

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLOS EDUARDO RAMOS ANGULO  
PRESENTE.

En el expediente número 842/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por CARLOS ANTONIO RAMOS GUTIERREZ, se dicto un auto que a la letra dice:-----  
- - - RADICACIÓN.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----  
- - - Por presentado el C. CARLOS ANTONIO RAMOS GUTIERREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, se le tiene promoviendo en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que sea realizada la DECLARACION DE AUSENCIA de su hijo CARLOS EDUARDO RAMOS ANGULO por las razones que expresa; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno; Se admiten las presentes diligencias, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-----  
- - - Previo a la declaración de ausencia que solicita, y acorde a lo dispuesto por el artículo 644 del Código Civil en el Estado, que establece que habrá acción para pedir la declaración de ausencia cuando hayan transcurrido dos años desde el día en que haya sido nombrado el representante de aquel cuya ausencia se presume, en términos de lo dispuesto por el diverso numeral 629 del mismo ordenamiento, es procedente dictar MEDIDAS PROVISIONALES. En tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 623 del Código Civil en el Estado, se tiene al promovente CARLOS ANTONIO RAMOS GUTIERREZ, como apoderado del presunto ausente CARLOS EDUARDO RAMOS ANGULO, según lo acredita con el PODER CON FACULTADES AMPLISIMAS PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL O EXPRESA CONFORME A LA LEY, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2453 Y 2486 DEL CODIGO CIVIL EN EL ESTADO, que le fuera conferido en Guadalupe, Distrito Bravos, Chihuahua con fecha veintiocho de julio del año dos mil, ante la fé del Licenciado JAIME ALFREDO DELGADO LARA, Notario Público número 25 con ejercicio para éste Distrito Bravos, que quedara registrado en el Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de dicha Notaría bajo el número un mil doscientos dos (1,202), del Volumen Dos (2); poder éste que de manera enunciativa pero no limitativa, lo faculta para que venda los inmuebles que sean de la propiedad del mandante, autorizándolo para fijar y recibir el precio, firmar la escritura y todo tipo de documentación que corresponda, promover toda clase de Juicios y procedimientos, y en especial para que lo represente ante todo tipo de autoridades, para oír y recibir emplazamientos y notificaciones, contestar demandas entabladas en su contra, promover y desistirse de todo tipo de juicios de Amparo, así como de los recursos que en ellos se intenten; presentar querellas, denuncias y coadyuvar con el Ministerio Público; para desistirse; transigir; comprometer en árbitros; para recusar; para recibir pagos; articular y absolver posiciones; presentar testigos y las pruebas que sean procedentes y para los demás actos que expresamente determine la Ley, otorgándose todas las facultades que requieran cláusula especial, quedando asimismo facultado para encomendar a uno ó varios terceros el desempeño total ó parcial de las facultades conferidas, con ó sin reserva de su ejercicio, así como para revocarlas. En tales condiciones, acorde al numeral invocado, se tiene al señor CARLOS EDUARDO RAMOS ANGULO como presente para todos los efectos civiles, en el entendido de que sus negocios se podrán tratar con el apoderado CARLOS ANTONIO RAMOS GUTIERREZ hasta donde alcance el poder. Dado lo anterior, de momento resulta innecesario hacer la designación de depositario a que se refiere el artículo 624 del Código Civil en el Estado, pues no se ignora quien tiene la representación del presunto ausente, en el caso concreto su apoderado señor CARLOS ANTONIO RAMOS GUTIERREZ. Ahora bien, con fundamento

en lo dispuesto por el artículo 645 del Código sustantivo invocado, debe decirse que no podrá pedirse la declaración de ausencia sino pasados tres años que se contarán desde la desaparición del ausente, si en éste período no se tuvieren ningunas noticias suyas, ó desde la fecha en que se hayan tenido las últimas. Para efectos de recabar las noticias a que se refiere el párrafo que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 624 y 642 del Código Civil en el Estado, se ordena citar al C. CARLOS EDUARDO RAMOS ANGULO por medio de EDICTOS que se publicaran por dos meses, con intervalo de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos, por haber estado su último domicilio conocido en ésta ciudad, en tres periódicos de mayor circulación de esta ciudad (DIARIO DE JUAREZ, PERIODICO NORTE y PERIODICO P.M.), además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber al señalado la tramitación de las presentes diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, y asimismo que cuenta con el termino de TRES MESES, para comparecer ante la presencia judicial a manifestar lo que a su interés convenga respecto de las mismas, en la inteligencia de que dicho término empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la ultima publicación.-----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 625 del mismo ordenamiento, y dada la vecindad con la ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, remítase copia de los edictos anteriormente ordenados al C. Cónsul General de México en aquella Ciudad, a efecto de darle a conocer el tramite de las presente Diligencias para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva realizar las diligencias y pesquisas que se encuentren a su alcance para que sea localizado el señor CARLOS EDUARDO RAMOS ANGULO, y en su caso remita la información que se llegare a recabar.-----

- - - Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga.-----

- - - Se tienen por presentadas las pruebas a que se refieren en su escrito de cuenta, mismas que se agregan a los autos para los efectos legales a que hubiere lugar.-----

- - - Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones en Calle Veinte de Noviembre número 5050 de la Colonia Segunda Burócrata, en ésta ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados DIEGO CESAR RUVALCABA MORALES, HILDA MORALES LIRA, RODRIGO ANDRES RUVALCABA MORALES, SALVADOR ROMERO MARTINEZ Y CARLOS ENRIQUEZ MAGAÑA.-----

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - N O T I F I Q U E S E -----  
- - - Así lo acordó y firma el Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 42. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

CARLOS ANTONIO RAMOS

4928-97-102-3-8

-0-

## SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar  
Distrito Morelos  
Cd. Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Vistos, para dictar sentencia definitiva, los autos del Juicio Especial de Divorcio Contencioso, promovido por MARIA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ LOYA en contra de MANUEL LUIS BURCIAGA MELÉNDEZ, expediente número 1485/2004; y,

RESULTANDO  
CONSIDERANDO

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a MANUEL LUIS BURCIAGA MELÉNDEZ y MARIA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ LOYA, celebrado el día nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, quedando disuelta la Sociedad Conyugal.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por MANUEL LUIS BURCIAGA MELÉNDEZ y MARIA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ LOYA.

CUARTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, con la taxativa para la mujer de que sólo podrá hacerlo, si mediare alguno de los requisitos señalados en el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y remítase copia certificada al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que, levante la correspondiente acta de divorcio y haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 00759, folio 0043, libro 0492.

NOTIFIQUESE: Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS HINOJOSA, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado MARCO ANTONIO STOEVE MOLINAR, con quien actúa y da fe. DOY FE.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA HILDA MARGARITA CAMPOS HINOJOSA, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, el Secretario de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

A sus autos el escrito de MANUEL LUIS BURCIAGA MELENDEZ, recibido por Oficialía de Turnos el día tres de los actuales; se le previene para que en posteriores actuaciones, comparezca con su nombre de pila completo, y como solicita, vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veinticinco de febrero del año que transcurre, ha causado ejecutoria; cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos a la demanda inicial. Previas las anotaciones en el libro de gobierno, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido remitiéndose al Archivo General del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Con fundamento en los artículos 398, 397, fracción II y 84 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE. Así lo proveyó y firma la Juez tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS HINOJOSA. DOY FE.  
MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ LOYA

-0-

## PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 32.38
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$32.55
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$796.73
<i>Media página</i>	\$398.36
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$23.74

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*  
**Gobierno del Estado**  
*Libre y Soberano de Chihuahua*

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ  
ENCARGADO

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

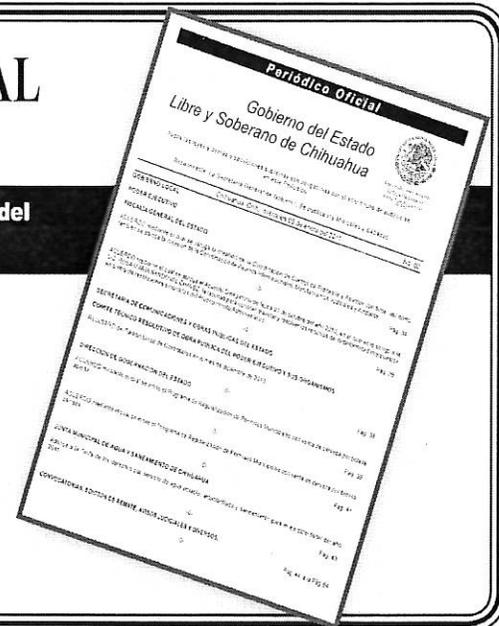
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).

Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ  
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)